

por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE. (Esta actualización es la que se produce mediante este acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024).

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público."

Tercero. En virtud de ello, con fecha de efectos 1 de enero de 2023, procede aplicar sobre el salario base del año 2022 dicho incremento adicional del 0,5% que se añadirá al 2,5% aplicado inicialmente a inicios de 2023 y al 0,5% aplicado en el mes de octubre de 2023, quedando las tablas salariales definitivas con efectos 1 de enero de 2023, según se indica en ANEXO I.

Las diferencias retributivas de ese incremento adicional se aplicarán en la nómina del mes en que tenga lugar la firma del presente acuerdo, sin perjuicio de su efectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto. Una vez firmada la presente acta con las nuevas tablas salariales, ambas partes acuerdan delegar en Eva María Rodríguez Pérez con DNI \*\*\*81.57\*\* el debido registro y depósito para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta de comunicación final, en el lugar y fecha indicados "ut supra".

#### ANEXO I

##### TABLAS SALARIALES 2023 DEFINITIVAS

GP I: 1.343,00 €

GP II: 1.423,45 €

GP III: 1.503,89 €

GP IV: 1.664,80 €

GP V: 1.825,68 €

NÚMERO 1.117

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

### PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

#### *Adjudicación del puesto de Director*

#### EDICTO

El Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, ha dictado resolución nº 6/2024 de fecha 23 de febrero de 2024 [Expte. nº 2023/PES\_01/017930], con el tenor literal siguiente:

"Resolución por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Por resolución de 6 de noviembre de 2023 (BOE de 15/11/2023) se anunció la cobertura del puesto de trabajo denominado Director/a del Patronato Cultural Federico García Lorca, por el procedimiento de libre designación.

Con fecha 18 de octubre de 2023 y número de registro de resoluciones del Patronato 49/2023 se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Previo cumplimiento de la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE del 29), una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, y previo informe sobre la apreciación de la idoneidad del candidato elegido a la vista de su trayectoria profesional y los méritos acreditados en relación con el puesto convocado, así como el cumplimiento por parte del mismo de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, resuelvo:

ÚNICO. Adjudicar el puesto de trabajo convocado al personal funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La resolución del procedimiento será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos.

#### ANEXO

Puesto adjudicado

- Puesto adjudicado:

Puesto: Director del Patronato Cultural Federico García Lorca

Nivel: 26

- Datos personales adjudicatario/a:

Nombre y apellidos: Antonio Manuel Membrilla Fernández

Grupo: A1

Cuerpo o Escala: Funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Granada, 26 de febrero de 2024.-El Presidente, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 1.116

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*Modificación de convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios*

#### EDICTO

Aprobación de la MODIFICACIÓN DEL APARTADO SEGUNDO PUNTO 2 DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027, por Acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del Acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2024 por el que se aprueba la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727817>):

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, en el apartado SEGUNDO, bajo la rúbrica "Financiación y distribución de los fondos", en el punto 2, al definir qué se entiende por inversiones destinadas a núcleos de población,

Donde dice

> "Se entiende que las inversiones están destinadas a núcleos de población, cuando las actuaciones se localicen o presten servicios a éstos, se encuentren en núcleos distintos del principal.

Cada municipio podrá incrementar su financiación para actuaciones en los núcleos distintos del principal si destina, al menos, las siguientes cantidades del importe total asignado:

<u>Nº NÚCLEOS DEL MUNICIPIO</u>	<u>INVERSIÓN MÍNIMA EN NÚCLEOS</u>
De 2 a 5	30.000 euros
De 6 a 10	60.000 euros
Más de 10 núcleos	90.000 euros

Debe decir:

> "Se entiende que las inversiones están destinadas a un núcleo de población concreto, cuando las actuaciones se localicen y presten servicios a ese núcleo o, aunque no se localicen en ese núcleo, presten servicios mayoritariamente al mismo.

Cada municipio podrá incrementar su financiación si destina, al menos, las siguientes cantidades del importe total asignado a actuaciones en núcleos de población distintos del principal:

<u>Nº NÚCLEOS DEL MUNICIPIO</u>	<u>INVERSIÓN MÍNIMA EN NÚCLEOS</u>
De 2 a 5	30.000 euros
De 6 a 10	60.000 euros
Más de 10 núcleos	90.000 euros

La actuación o actuaciones que se realicen en los núcleos distintos del principal tendrán que ser objeto de un expediente de contratación independiente del resto de las actuaciones que se destinen al núcleo principal.

En una modificación posterior a la aprobación definitiva del PPOYS, la Entidad local podrá modificar el objeto de la actuación o actuaciones que se hayan incluido en núcleos distintos del principal o reubicarlas en otro núcleo también distinto del principal; pero si la modificación implica destinar la totalidad de la inversión al núcleo principal, la financiación de la Diputación se minorará en el importe que corresponda."

SEGUNDO: Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta modificación en el BOP de Granada, para que las entidades locales puedan presentar o reformular sus solicitudes al PPOYS 2024-2027.

Granada, 26 de febrero de 2024.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 1.097

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

*Convocatoria de acciones formativas CEMCI del segundo trimestre de 2024*

#### EDICTO

La Vicepresidenta del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con fecha 22 de febrero de 2024, ha dictado Resolución por la que se aprueba la convocatoria de las acciones formativas del CEMCI del segundo trimestre de 2024.

Las bases completas de la convocatoria se pueden consultar en la página web del CEMCI:

<http://www.cemci.org>.

En Anexo se efectúa un extracto de las mencionadas bases de la convocatoria.

Granada, 22 de febrero de 2024.- La Vicepresidenta (firma electrónica).